



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Jueves 16 de noviembre	Número 219

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo 555/00, se ha dictado sentencia de 9 de octubre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 606. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 9 de octubre de 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. doña Arabela García Espina, Presidente accidental; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrada Ponente, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 555 de 2000, dimanante de juicio de cognición número 20 de 2000 sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de mayo de 2000, siendo parte, como demandante-apelante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y defendida por la Letrada doña Yolanda Castro Díez, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de don Eusebio Gutiérrez Gómez, no han comparecido los demandados-apelados, don Jesús Santamaría Soto, don Eloy Santamaría Ruiz y doña Pilar Soto Angulo, todos ellos vecinos de Paradores de Mena (Burgos), por lo que en cuanto a los mismos se han seguido las diligencias del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra la sentencia dictada el 26 de mayo de 2000, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo, en los autos de juicio de cognición número 20/2000, y, en consecuencia, revocar en parte la

citada resolución, en el solo sentido de imponer a los demandados las costas procesales causadas en la mera instancia, sin hacer expresa imposición de las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Doña Arabela García Espina, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, doña Teresa Carrancho Herrero. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Jesús Santamaría Soto, don Eloy Santamaría Ruiz y doña Pilar Soto Angulo, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de octubre de 2000. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200008602/8774. – 8.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0300794/2000.

Juicio de faltas: 174/2000 (E).

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 174/2000 (E) se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice literalmente lo siguiente:

«Sentencia número 111/00. En Burgos, a 11 de octubre de 2000.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 174/00, seguida por una falta de insultos y vejaciones, habiendo sido parte en la misma doña María Antonia Lanchares González y don José Luis Brizuela Ortega, como denunciante, y don Urbano González Pérez, como denunciado.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a don Urbano González Pérez de las faltas de insultos y vejaciones de que venía siendo acu-

sado, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a don Urbano González Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 25 de octubre de 2000. — La Secretaria, María Pilar Lafuente de Benito.

200008649/8795. — 4.370

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300573/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González.

Cédula de notificación y traslado por dos días de designación de Perito.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito únase a lo autos de su razón.

Se tiene designado Perito por la parte ejecutante, para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento a don Jesús Bustamante Galarreta, con domicilio en calle Vitoria, 64, a quien se hará saber su designación a efectos de aceptación, juramento o promesa y desempeño de su cometido.

Póngase este nombramiento en conocimiento de los demandados para que, si les conviniera, dentro del plazo del segundo día designen otro por su parte bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrán por conforme o con el designado por la parte actora, para lo cual conforme se solicita, librese el correspondiente edicto al «Boletín Oficial» de esta provincia, haciendo entrega del mismo al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y traslado por dos días de designación de Perito.

Burgos, a 13 de octubre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200008364/8813. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

85690.

N.I.G.: 09059 1 0501898/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 222/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Don Iván Duarte Alonso.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 222/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Iván Duarte Alonso en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 1074 -0000-18-0222-2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero de 2001 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda del piso primero, mano derecha, de la casa señalada con el número 29 de la calle Francisco Salinas, de Burgos. Se distribuye en tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda, frente, calle de su situación; espalda, vivienda del piso primero, mano izquierda de la misma casa; derecha, entrando, finca de don Orenco Santos; izquierda, tierra de la carretera. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de que forma parte del 15%. Y está inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.278, libro 299, folio 79, finca número 105, inscripción 1.^a.

Tipo de subasta: Siete millones setecientas veintiséis mil quinientas noventa y siete pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 2000. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200008519/8775. — 15.010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0800630/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 229/1992.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Castilla. S.A.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Contra: Don Francisco Javier San Román Santamaría y doña Melitona Monzón Sierra.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 229/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Francisco Javier San Román Santamaría y doña Melitona Monzón Sierra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1080 0000 1702 2992, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de enero de 2001 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de febrero de 2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º—Finca número 9, del polígono 2 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva, al sitio de la Vara, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, rústica, de cereal seco. Con una superficie aproximada de 3 hectáreas, 28 áreas y 60 centiáreas.

Inscripción: Finca número 2.913, al tomo 1.426, libro 13 del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, folio 75, en cuanto a una mitad indivisa, en nuda propiedad, inscrita a favor de doña Melitona Monzón Sierra.

Tasada la mitad indivisa en la suma de 2.660.000 pesetas.

2.º—Finca número 64, del polígono 4 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva, al sitio de el Prado, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, rústica de cereal seco. Con una superficie aproximada de 12 áreas y 80 centiáreas.

Inscripción: Finca número 1.915, al tomo 1.426, libro 13 del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, folio 77, en cuanto a una mitad indivisa, en nuda propiedad, inscrita a favor de doña Melitona Monzón Sierra.

Tasada la mitad indivisa en la suma de 133.000 pesetas.

3.º—Finca número 40, del polígono 3 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva, al sitio de el Alto, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, rústica de cereal seco. Con una superficie aproximada de 77 áreas y 20 centiáreas.

Inscripción: Finca número 1.435, al tomo 1.348, libro 11 del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, folio 97, en cuanto a una mitad indivisa, en nuda propiedad, inscrita a favor de doña Melitona Monzón Sierra.

Tasada la mitad indivisa en la suma de 838.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora de las subastas, sirve la fijación-publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 2000. — El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

200008605/8777. — 18.620

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09219 2 0100147/2000.

Juicio de faltas: 160/1999.

Doña María José Andrés Marcos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 160/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 75/2000: En Miranda de Ebro, a 1 de junio de 2000. Vistos por mí, don Francisco García Romo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 160/1999 en los que han sido parte el señor Fiscal y como implicados los policías locales con carnés profesionales números 2.711, 2.709 y 2.745 como denunciados y don Francisco Javier Amores Llopis como denunciado, sobre: lesiones, maltrato de obra, y falta contra el orden público, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Amores Llopis como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, otra de maltrato de obra y una tercera contra el orden público ya definidas, a las penas de multa de 45 días por la primera de ellas, multa de veinte días por la segunda y multa de treinta y cinco días por la tercera, a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del C.P., imponiéndole igualmente el pago de las costas del juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Amores Llopis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 2000. — La Secretaria, María José Andrés Marcos.

200008624/8778. — 8.360

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

76000.

N.I.G.: 09219 1 0201585/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 195/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Entidad Mercantil Pescados y Mariscos Escamax, S.L.

Procurador: Don Domingo Yela Ortiz.

Contra: Don José Raya Nieto.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido (Burgos), ha visto y examinado los precedentes auto de juicio declarativo de menor cuantía sustanciados con el número 195/99 a instancia de Entidad Mercantil Pescados y Mariscos Escamax, S.L., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, asistido del Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra don José Antonio Raya Nieto, en situación procesal de rebeldía en el presente procedimiento.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Pescados y Mariscos Escamax, S.L., representada por el procurador de los Tribunales señor Yela Ortiz, contra don José Raya Nieto, declarado rebelde por propuesta de providencia de fecha 20 de marzo de 2000; debo condenar y condeno a don José Raya Nieto a satisfacer a la actora Pescados y Mariscos Escamax, S.L., la cantidad de dos millones cuatrocientas veinticuatro mil ochocientas treinta y una (2.424.831) pesetas, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha del emplazamiento de la demanda y hasta el dictado de esta resolución, momento en el que se incrementará en dos puntos hasta el completo pago y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

y como consecuencia del ignorado paradero de don José Raya Nieto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200008755/8908. — 9.500

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

01290.

N.I.G.: 09018 1 0202526/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 267/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra: Don Alejandro Pascual Llorente y doña Ana Díaz Monzón.

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 267/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Alejandro Pascual Llorente y doña Ana Díaz Monzón, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a 17 de abril de 2000. El señor don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 267/99 seguidos ante este juzgado, entre partes, de una, como demandante Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte y bajo la dirección del Letrado don Pedro Jesús García Romera y de otra, como demandado, don Alejandro Pascual Llorente y doña Ana Díaz Monzón, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alejandro Pascual Llorente y doña Ana Díaz Monzón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Burgos de la cantidad de setecientos sesenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuera necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Alejandro Pascual Llorente y doña Ana Díaz Monzón, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2000 — El Oficial en Funciones, José Luis Iglesias Martínez.

200008475/8818. — 7.790

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

76120.

N.I.G.: 09903 1 0201027/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 176/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Josefa Ruiz López y don Serafín Sainz Rojo.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación y citación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Yolanda Colina Contreras.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de octubre de 2000.

Por recibido el anterior escrito, subsanando el defecto señalado en la Providencia de 29 de septiembre de 2000, únase a los autos de su razón. Se admite a trámite el escrito que ha dado origen a este procedimiento, documentos y copias acompañados al mismo, presentados por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Josefa Ruiz López y don Serafín Sainz Rojo, incoándose expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte a citado Procurador en nombre y representación de doña Josefa Ruiz López y don Serafín Sainz Rojo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal con entrega de copias del escrito y documentos, y cítese a los causahabientes de los titulares registrales y personas de quienes proceden los bienes de don Norberto Rojo Bustamante y doña Isabel Fernández López, así como a don Pedro, don José y doña Isabelle Barandiarán de Rojo; doña Marina Sainz Rojo, don Antonio y doña Asunción Rojo López, don Juan Ramón Rojo Pereda, doña Adoración Pereda López y doña Milagros Rojo Pereda, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez, doña María Begoña San Martín Larrinoa. — La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a aquellos cuyo domicilio se desconoce y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos interesados, extendiendo el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de octubre de 2000. La Secretaria Judicial, Yolanda Colina Contreras.

La finca objeto de reanudación del tracto es la número 726 del tomo 996, del Registro de la Propiedad de Villarcayo al folio 74, con la siguiente descripción registral, que consta en su inscripción primera:

«Urbana: Una casa en esta villa de Villarcayo, sin número, en la calle de San Roque con adherido de huerta, de hacer aquélla un área catorce y media centiáreas y ésta un área cuarenta y cuatro centiáreas: Linda, todo derecha, entrando, o sea, sur, casa y huerta del interesado José Peña; izquierda o norte, casa del indicado Peña; espalda o este, huerta de herederos de Francisco Cañedo y Baltasar Rojo, hoy sendero que va de la calle de San Roque a la del Dieciocho de Septiembre, y frente, o sea, oeste, con la carretera de Burgos a Bercedo o calle de San Roque».

200008587/8882. — 14.630

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100985/1999.

01030.

Número autos: Demanda 1.134/1999.

Número ejecución: 88/1999.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Rafael Calleja Pérez.

Ejecutado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Calleja Pérez, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Acuerda: Aclarar el auto de insolvencia de fecha 17 de mayo de 2000, en el sentido de que en el hecho segundo del mismo dice «Título ejecutorio: Sentencia 13/99 de fecha 15-1-1999» debe decir: «Título ejecutivo: Es la sentencia número 302/99 de la Sala de lo Social del T.S.J., de fecha 22 de abril de 1999».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, doy fe.

El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200008614/8781. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100787/2000.

01030.

Número autos: Demanda 779/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa María Izara Panero.

Demandados: Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 779/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Izara Panero, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.ª Rosa María Izara Panero y de otra, como demandado, Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo, debo declarar y declaro el despido improcedente de doña Rosa María Izara Panero, condenando a la empresa Fernández La Catedral, S.L., a que a su elección, readmita a la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad en concepto de indemnización, de 149.343 (ciento cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y tres) pesetas, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 2.229 (dos mil doscientas veintinueve) pesetas diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues, en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo

al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 25 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200008737/8884. — 8.740

N.I.G.: 09059 4 0101024/1999.

01030.

Número autos: Demanda 1.168/1999.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Lourdes Sainz Gómez.

Demandados: Supermercados Xakoma 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.168/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lourdes Sainz Gómez contra la empresa Supermercados Xakoma 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante D.^a M.^a Lourdes Sainz Gómez y de otra como demandado Supermercados Xakoma, 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de D.^a M.^a Lourdes Sainz Gómez, debo condenar y condeno a la empresa Supermercados Xakoma, 95, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 374.314 (trescientas setenta y cuatro mil trescientas catorce) pesetas, más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Supermercados Xakoma, 95, S.L., en ignorado paradero, expido la presente par su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de octubre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200008819/8910. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100744/2000.

01030.

Número autos: Demanda 740/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Cristina Peña González.

Demandados: José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 740/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Cristina Peña González contra la empresa José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 4 de octubre de 2000. — Dada cuenta, se cita a las partes a lo actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 21 de marzo de 2001 a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a lo demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a don José Luis Pérez Acitores para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Pérez Acitores, como demandado en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento e igualmente se le cite para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de octubre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008818/8909. — 10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200654/2000.

01000.

Número autos: Demanda 579/2000.

Número de ejecución: 96/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Marcos de la Fuente Ruiz.

Demandado: Calderería Villabil, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos

de la Fuente Ruiz contra la empresa Calderería Villabil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaría Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 24 de octubre de 2000.

Presentado el anterior escrito por don Marcos de la Fuente Ruiz únase a los autos de su razón.

Respecto a lo solicitado en el mismo y pese a haber transcurrido en exceso los plazos concedidos a la ejecutante para designar bienes objeto de embargo o manifestar lo que a su derecho conviniera; se decreta el embargo de los créditos a favor del ejecutado Calderería Villabil, S.L., que obren en poder del Grupo Antolín Aragusa de Burgos, líbrese oficio a esta entidad para la efectividad de la traba.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calderería Villabil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008629/8782. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200421/2000.

01000.

Número autos: Demanda 364/2000.

Número ejecución: 101/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ivor Arroyo Gil.

Demandado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ivor Arroyo Gil contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaría Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 30 de octubre de 2000.

No habiéndose hecho ninguna manifestación por el ejecutante respecto de la certificación de bienes facilitada por la Oficina de Averiguación Patrimonial, y a la vista de su contenido, se decreta el embargo de los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, de depósito o análogas en las que figure el ejecutado Construcciones Gihema, S.L., como titular solidario o mancomunado en la entidad bancaria que se relaciona, líbrese oficio a Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, Oficina de Burgos para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de octubre de 2000.

La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008718/8886. — 8.170

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Vigilancia de la Salud y Prevención Laboral, S.L. se ha solicitado licencia de actividad para centro de vigilancia de salud y prevención laboral en un establecimiento sito en carretera de Quintanadueñas Km. 4,55. (Exp. 263-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008762/8921. — 3.800

Sección de Hacienda-Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 34/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de: Lote n.º 1: 2.856.000 ptas.; lote n.º 2: 10.200.000 de ptas.; lote n.º 3: 12.000.000 de ptas., y lote n.º 4: 2.000.000 ptas., del contrato de suministro de diverso material con destino al servicio de limpieza, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 del día 19 de abril de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000, por el que se adjudica mencionado contrato a las empresas Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares (SITA), a la empresa Santos Díaz Uriza, por los precios ofertados.

Burgos, 31 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008769/8923. — 3.000

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000 adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 22.01 «Padres Amigonianos», presentado por la mercantil Campoburgos, S.L.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Forfisa, S.L., y Cercabur, S.L., para naves industriales en la calle Condado de Treviño en el polígono de Villalonquéjar.

Contra las presentes resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200008814/8924. — 3.420

Recaudación Municipal

Intentada la notificación, por dos veces, a los deudores que a continuación se relacionan, de las diligencias de embargo de inmuebles, obrantes en los expedientes administrativos de apremio de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, sin personarse por sí o por medio de representante en esta Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero número 5 bajo, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Actos que se notifican:

A don José Antonio Alonso Martínez, D.N.I. 13.022.120, y su esposa doña M.^a Asunción Valle Colina, D.N.I. 13.043.352, con domicilio en calle José Zorrilla número 4-1-B, Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles expediente número 189.

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 3.598; finca número 28.148; folio número 114.

Urbana: Vivienda de la planta primera, puerta derecha, en el número 4 de la calle José Zorrilla, con una superficie construida de 92,48 m.². Cuota-valor: 2,38%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas diecinueve mil trescientas setenta pesetas.

A don Alberto Lucas Muñoz González, D.N.I. 13.089.530, con domicilio calle Comercio número 5, en Madrid. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 21.624.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 2.585; finca número 5.230; folio número 080.

Urbana: Local comercial de la planta baja, puerta izquierda, en el número 4 de la calle Padre Silverio, con una superficie construida de 249 m.². Cuota-valor: 3,10%. Se embarga el 16,6667 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

A don Julio Monje Blanco, D.N.I. 12.900.075, con domicilio Avenida Valencia número 30-1-D, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 50.897.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 3.637; finca número 15.201; folio número 123.

Urbana: Vivienda de la planta primera, puerta derecha, en el número 30 de la calle Madrid, portal interior, con una superficie construida de 116,84 m.² y útil de 90 m.². Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, 3 dormitorios, baño, aseo, paso y dos terrazas. Anejo: Trastero número 4 de 13,50 m.². Cuota valor: 4,30%. Se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas treinta mil trescientas noventa y ocho pesetas.

A don Julio Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 13.085.532, con domicilio calle Cabestreros número 8-2-F, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 68.870.

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 3.587; finca número 27.898; folio número 021.

Urbana: Vivienda calificada definitivamente de P.O. de Promoción Privada, de la planta segunda mano derecha, letra F, con acceso por la calle de Cabestreros, señalada con el número 8, del edificio en Burgos, señalado con el número 8 de la calle Cabestreros, con vuelta a la calle Pozo Seco, s/n., folio 121, tomo 3.514, extensa. Tiene una superficie útil de 77,27 m.², en la que se computa el trastero vinculado y construida de 88,64 m.². Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, baño y 3 dormitorios, y linda: al norte, con la casa número 10 de la calle Cabestreros; al este, elementos comunes de escalera y vivienda E de esta planta; al sur, calle o pasaje peatonal, y al oeste, calle Cabestreros. Trastero: Tiene como anejo un trastero en la planta de sótano, señalado con la letra F.

Cuota-valor: 10,03%. Se embarga una mitad indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas seis pesetas.

A don José M.^a Ramos Ortega, D.N.I. 13.104.815, con domicilio calle El Progreso número 32-4.^o, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 78.338.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 3.819; finca número 8.693/bis; folio número 160.

Urbana: Vivienda de la planta cuarta, puerta derecha, en el número 32 de la calle El Progreso, con una superficie contruida de 50 m.². Consta de 3 habitaciones, 2 alcobas, cocina y water. Cuota-valor: 5%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas dieciséis mil doscientas dieciocho pesetas.

A doña Gloria Blázquez Herrera, D.N.I. 13.138.711, con domicilio calle Alvar Fáñez número 5, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 96.833.

Registro de la Propiedad número tres. — Tomo número 2.366; finca número 352; folio número 016.

Urbana: Vivienda de planta quinta, puerta centro-izquierda, en el número 15 de la calle San Juan de Ortega, con una superficie construida de 71,2 m.² y útil de 60,21 m.². Cuota-valor: 1%.

Se embarga 1/4 de 2/6 en pleno dominio y 1/4 de 1/6 en nuda propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas veintiséis mil trescientas cuarenta y seis pesetas.

A doña Begoña M.^a Condado Saiz, D.N.I. 13.124.911, con domicilio calle Concepción número 15-2-A, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 99.387.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 3.594; finca número 13.796; folio número 005.

Urbana: Vivienda tipo 21 letra A de la planta segunda con entrada por el portal número 15 de la calle Concepción, folio 76, tomo 3.493 extensa. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 m.² y una superficie construida aproximada de 130,23 m.², incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda: Al frente, con calle Concepción, patio interior de luces y caja de escaleras; espalda, con patio interior de luces, caja de escaleras y con zona ajardinada interior; derecha, por donde tiene su entrada, con vivienda tipo B de la misma planta y portal, caja de escaleras, patio interior de luces y con zona ajardinada interior; izquierda, con calle Concepción, vivienda tipo B de la misma planta del portal número 13 de la calle Concepción y zona ajardinada interior. Consta: de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tenderero. Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero señalado con el número 113, sito en la planta de sótano, con acceso desde este mismo portal. Cuota-valor: 0,74%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de ciento noventa y cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas.

A don Jesús del Valle López, D.N.I. 13.107.506, con domicilio calle Luis Benítez Inglott número 30, en Las Palmas de Gran Canaria. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 106.507.

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 3.869; finca número 40.025; folio número 038.

Urbana: Vivienda de la planta tercera, puerta izquierda, en la calle Camino Hondo s/n., portal B, de la urbanización Barrio San Pedro de la Fuente, con una superficie de 73 m.². Cuota-valor: 11,75%. Se embarga el 3/48 del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas.

A don José Julián Rodríguez Antolín, D.N.I. 13.048.740, con domicilio Paseo Pisonos número 30, en Burgos. Diligencia de embargo de Bienes inmuebles, expediente número 115.397.

Registro de la Propiedad número tres. — Tomo número 3.713; finca número 2.669; folio número 004.

Urbana: Vivienda de la planta décima, puerta B, en el número 178 de la calle Vitoria, con una superficie construida de 75,50 m.². Cuota-valor: 1,90%. Se embarga 1/12 ava parte de la nuda propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas cincuenta y dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

A doña Resurrección Mahamud Renar, D.N.I. 12.901.352, y su esposo don Mariano Casado Palacios, D.N.I. 12.873.267, con domicilio calle Severo Ochoa, número 59-4-A, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 132.953.

Registro de la Propiedad número tres. — Tomo número 3.484; finca número 23.819; folio número 057.

Urbana: Vivienda de la planta cuarta, letra A, en el número 59 de la calle Severo Ochoa, urbanización Las Torres de Gamonal, con una superficie construida de 80 m.². Cuota-valor: 1.65%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas quince mil ciento dieciocho pesetas.

A don Ricardo Jiménez Jiménez, D.N.I. 13.020.816, con domicilio Plaza Antonio José número 4, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 137.418.

Registro de la Propiedad número tres. — Tomo número 3.651; finca número 29.980; folio número 043.

Urbana: Vivienda de la planta séptima, letra A, en el número 4 de la Plaza Antonio José.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

A don José Luis Caraballo Molinero, D.N.I. 13.100.635 y su esposa doña Rosa M.^a Moral Maeso, D.N.I. 13.116.723, con domicilio calle Cervantes número 23, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 141.999.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 3.738; finca número 23.095; folio número 093.

Urbana: Vivienda de la planta primera, puerta B, en el número 23 de la calle Cervantes, con una superficie construida de 111,66 m.² y útil de 81,17 m.². Anejo: número 3. Cuota-valor: 9,27%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas once mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

A Herencia Yacente Julio Monje Blanco y otro, D.N.I. 12.900.075, con domicilio calle Madrid número 30, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 154.550.

Registro de la Propiedad número cuatro. — Tomo número 3.637; finca número 15.201; folio número 123.

Urbana: Vivienda de la planta primera, puerta derecha, en el número 30 de la calle Madrid, portal interior, con una superficie construida de 116,84 m.² y útil de 90 m.². Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, 3 dormitorios, baño, aseo, paso y dos terrazas. Anejo: Trastero número 4 de 13,50 m.². Cuota-valor: 4,30%. Se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas veinticinco mil trescientas noventa y seis pesetas.

Burgos, 3 de noviembre de 2000. — El Jefe de la Unidad, Antonio Villanueva Arnaiz.

200008820/8925. — 35.340

Ayuntamiento de Aranda de Duero

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL DE UN ARQUITECTO SUPERIOR CON CARACTER TEMPORAL

Por esta Alcaldía se convoca proceso selectivo para la provisión en régimen laboral y con carácter temporal de un Arquitecto Superior, con arreglo a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 6 de octubre del presente año.

Primera. — Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Arquitecto Superior para su contratación laboral, por un período de seis meses y por acumulación de tareas en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo y Servicios.

Segunda. — Características del puesto de trabajo:

Las retribuciones asignadas al puesto de trabajo es la correspondiente al nivel I a, del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 204, de fecha 22 de octubre de 1996.

Tercera. — Requisitos para ser aspirantes:

— Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea.

— Tener cumplidos 18 años.

— Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los cinco días naturales siguientes contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Quinta. — Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexta. — Tribunal calificador:

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un funcionario designado por la Alcaldía.

Un funcionario a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario designado al efecto.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, de la titulación o especialización académica igual o superior a la requerida para participar en el proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el Art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. — Procedimientos de selección:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de los del Temario que figura en el Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de dos horas, un ejercicio práctico que proponga el Tribunal.

Octava. — Calificación definitiva:

Cada ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los candidatos que no alcancen los cinco puntos en cualquiera de los ejercicios.

El Tribunal propondrá la contratación del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la suma de la otorgada a cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas o celebrar una entrevista para elegir al candidato más idóneo.

Novena. — Presentación de documentos:

Quien resulte propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Certificado del Acta de Nacimiento.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el Art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Décima. — Formalización del contrato:

Aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, por obra o servicio, en los diez días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el período de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho período, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

No obstante lo anterior, la formalización del contrato podrá demorarse hasta que por parte del Ayuntamiento se tenga la constancia documental de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa.

Undécima. — Impugnación de la convocatoria:

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Duodécima. — Legislación supletoria:

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local Ley

8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 10 de marzo de 1995, Real Decreto 896/1991 y demás normas de aplicación.

* * *

ANEXO

Tema 1. — Instrumentos de Ordenación del territorio en Castilla y León.

Tema 2. — Determinaciones y documentación que han de contener las directrices de ordenación del territorio de Castilla y León.

Tema 3. — Naturaleza y objetivos de los Planes y Proyectos Regionales.

Tema 4. — La Coordinación Administrativa en las relaciones entre Administraciones públicas de Castilla y León.

Tema 5. — Ley de Urbanismo de Castilla y León. Objetivos.

Tema 6. — Régimen del Suelo en la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Facultades del derecho de propiedad. Deberes de uso y conservación y de adaptación al ambiente.

Tema 7. — La Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano.

Tema 8. — La Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbanizable.

Tema 9. — Deberes y limitaciones en suelo urbanizable. Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

Tema 10. — La Clasificación del suelo. Régimen del suelo rústico. Deberes y limitaciones en suelo rústico.

Tema 11. — Autorización de uso en suelo rústico. Suelo rústico común. Categorías de suelo rústico.

Tema 12. — Clasificación del suelo en municipios sin planeamiento. Régimen del suelo urbano.

Tema 13. — Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 14. — Sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Tema 15. — Protección del patrimonio cultural. Calidad urbana y cohesión social.

Tema 16. — Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones.

Tema 17. — Normas Urbanísticas Municipales. Objeto y determinaciones.

Tema 18. — Planeamiento de desarrollo. Los Estudios de Detalle.

Tema 19. — Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Planes especiales y Planes de Reforma Interior.

Tema 20. — Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.

Tema 21. — Suspensión de licencias.

Tema 22. — Vigencia de los planes. Revisión y modificación.

Tema 23. — Efectos de la aprobación del planeamiento urbanístico.

Tema 24. — Concepto y modalidad de gestión urbanística. Entidades para la gestión urbanística. Gastos de urbanización.

Tema 25. — Actuaciones aisladas. Objeto. Gestión de actuaciones aisladas.

Tema 26. — Actuaciones integradas. Objeto. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 27. — Unidades de Actuación. Definición y delimitación.

Tema 28. — Sistemas de actuación. Definición y características de los distintos sistemas.

Tema 29. — Proyectos de Actuación. Definición y tramitación. Contenido. Elaboración y aprobación. Efectos de su aprobación.

Tema 30. — Formas complementarias de gestión urbanística.

Tema 31. — La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Régimen de concesión. Competencia y procedimiento. Caducidad de las licencias.

Tema 32. — Limitaciones a las licencias de parcelación. Supuestos de interés general.

Tema 33. — Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 34. — Protección de la legalidad. Competencias. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 35. — Restauración de la legalidad. Suspensión y revisión de licencias. Prescripción.

Tema 36. — Patrimonios públicos de suelo. Bienes integrantes. Destino.

Tema 37. — Otros instrumentos de intervención en el mercado de suelo: programas municipales de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 38. — Derecho a la información urbanística. Reglas para la información urbanística. Consulta urbanística. Cédula urbanística.

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008857/8991. — 22.800

BASES PARA LA PROVISION POR FUNCIONARIO DE CARRERA, POR CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CULTURALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Servicios Culturales, Escala de Administración Especial, Grupo C, Nivel 17, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento y dotadas con las retribuciones conforme a la Legislación vigente, y la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:*

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. — *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los aspirantes deberán de acompañar a su instancia la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. Dicha documentación deberá de consistir en certificado de la Entidad Local en la que se prestaron los servicios, certificado que deberá de identificar el puesto de trabajo desempeñado, titulación exigida para su desempeño, funciones del puesto de trabajo y duración de los servicios prestados.

El Tribunal de valoración no tomará en consideración otros méritos no alegados ni acreditados con la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en la forma indicada para la provisional, será determinante para la interposición de recurso pertinente por los aspirantes excluidos.

Quinta. — *Tribunal Calificador:*

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial.

Un funcionario de carrera a propuesta de la Alcaldía.

Deberán designarse suplente que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz y sin voto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, asimismo podrán ser recusados cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el Art. 29 de la misma Ley.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de las pruebas de selección:*

Quince días naturales antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de

la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Una vez comenzadas las pruebas los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con 12 horas de antelación como mínimo, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Séptima. — *Ejercicio de la oposición:*

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 10 preguntas breves, sobre el contenido del programa que figura en el Anexo Único de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Desarrollar durante tres horas y por escrito tres temas de los del Anexo Único elegidos al azar.

Se valorará la capacidad de redacción, sintetización y la ortografía.

Octava. — *Calificación de los ejercicios de la oposición:*

Los dos ejercicios de la oposición, se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar y poder pasar al ejercicio siguiente, en su caso, obtener como mínimo cinco puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. — *Fase de concurso:*

Concluida la fase de oposición y únicamente en relación con aquellos aspirantes que hubieran superado esta fase, el Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los aspirantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones que figuraran a continuación:

Por servicios prestados en cualquier Administración Local, tanto como contratado laboral como funcionario, en puesto de trabajo directamente relacionado con labores culturales y/o de biblioteca pública cuyo desempeño exija un nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:*

El orden de calificación de los opositores será el que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la de concurso. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en la forma indicada anteriormente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. — Título, o testimonio notarial del mismo, del exigido en la Base 2.^a de la presente convocatoria, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedi-

dos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación Municipal, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán de todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. – Incidencias y Derecho supletorio:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Duodécima. – Recurso:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

* * *

ANEXO UNICO

1. – La Constitución Española de 1978. Características y contenidos. Principios Generales.
2. – El Municipio: organización y competencias.
3. – La Función Pública Local y su organización: selección, clasificación. Situaciones Administrativas.
4. – Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
5. – Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
6. – Organización administrativa de las Entidades Locales.
7. – Cultura: concepto y características.
8. – Política Cultural y Administración.
9. – Modelos de política cultural.
10. – Organización administrativa en la Gestión Cultural.
11. – Cultura y ciudad. Posibilidades y limitaciones para la acción cultural.

12. – Evolución histórica de la política municipal cultural.
13. – Objetivos generales de la política municipal cultural.
14. – Ambitos de actuación de la política municipal cultural.
15. – La ciudad como marco de la cultura.
16. – La Cultura como motor de la ciudad.
17. – Patrimonio cultural. Importancia de la acción pública.
18. – Artes Escénicas. Importancia de la acción pública.
19. – Cinematografía. Importancia de la acción pública.
20. – Artes Plásticas. Importancia de la acción pública.
21. – Música. Importancia de la acción pública.
22. – Programas de animación sociocultural.
23. – Promoción del Asociacionismo y la participación.
24. – Equipamientos para la acción cultural.
25. – Centros Socioculturales. Casas de Cultura, Centros Cívicos.
26. – Biblioteca Pública Municipal. Concepto y servicios.
27. – Estructura y organización de la Biblioteca Municipal.
28. – Catálogo de funciones de la Biblioteca Pública.
29. – El sistema de bibliotecas de Castilla y León.
30. – Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
31. – Proceso técnico de los Fondos Bibliográficos.
32. – Los niños y la Biblioteca Pública.
33. – Los audiovisuales en la Biblioteca Pública.
34. – Catálogos de bibliotecas.
35. – La sección de referencia e información bibliográfica.
36. – La Hemeroteca en las Bibliotecas Municipales.
37. – La estructura de las reglas de catalogación españolas.
38. – Selección y adquisición de fondos bibliográficos: problemas, criterios, fuentes.
39. – Servicios bibliotecarios para sectores específicos de la población.
40. – El Servicio de préstamo bibliotecario.

Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008856/8959. – 29.212

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

B A S E S

Primera. – Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en promoción interna, mediante concurso de méritos, de una plaza de oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero perteneciente a la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, dotada con un sueldo correspondiente al Grupo D, de los establecidos en la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esa selección no podrá aprobar, ni declarar que han superado el procedimiento un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. No obstante el número de plazas podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, etc., sin necesidad de nueva convocatoria ni apertura de plazo de presentación de instancias.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privadamente, quedando sometida al régimen de dedicación exclusiva, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ocupar puesto de policía de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero con referencia al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y con una antigüedad mínima de cinco años, contabilizados desde el nombramiento definitivo, de los cuales dos deberán haber sido desempeñados en unidades operativas.

b) Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial en la Academia de Policía de la Junta de Castilla y León.

c) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos, de las clases A para motocicletas de más de 250 c.c. y B con autorización especial para vehículos de emergencia (BTP). Este requisito se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

d) Superar el reconocimiento médico a que será sometido el aspirante, debiendo estar apto para el puesto a desempeñar según las directrices dadas por el Ayuntamiento (Anexo II).

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

f) No hallarse en situación de segunda actividad.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

Tercera. – Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente se publicarán las Bases del Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común.

Al presentar las instancias se adjuntará fotocopia del permiso de conducción de vehículos exigidos en la convocatoria. Asimismo se incluirán relación de los méritos que los aspirantes aleguen por el orden que se cita en el anexo, aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados. Si antes de la terminación del plazo de solicitud, el interesado no hubiera podido obtener algún certificado, por causa no imputada al mismo, podrá remitir, al entregar la solicitud, el escrito o fotocopia compulsada del mismo en el que conste el sello de registro de entrada del Organismo al que se solicitó, o en su caso con el sello de envío certificado de Correos. En todo caso dicho certificado de méritos deberá estar en poder del Tribunal antes de su primera reunión.

Junto con la instancia deberán aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, excepto del requisito enunciado en

la letra d) que deberá ser realizada por el Tribunal a través del asesoramiento de personal especializado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

Cuarta. – El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido como mínimo por 5 miembros de los cuales son obligatorios:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales:

– El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

– Un representante de la Administración de Castilla y León, designado por el Director General de Administración Territorial.

– Un funcionario de carrera perteneciente al menos al grupo D, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante del profesorado oficial.

– Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y voto.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

Quinta. – Valoración del concurso:

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados por el aspirante, de conformidad con el baremo establecido en el anexo I de estas bases. La suma de puntos determinará el orden definitivo de clasificación, accediendo a las plazas convocadas los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Sexta. – Relación de seleccionados y nombramientos:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como Oficiales.

Una vez finalizado el nombramiento por el Ilustrísimo señor Alcalde los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el mismo. Si no se posesionaran en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Séptima. – Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de Trabajo y Decreto 55/1997 de 13 de marzo, mediante el que se establecen las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. – *Servicios prestados a la Administración:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en la Administración	0,01

2. – *Cursos Oficiales:* Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Se valorarán los cursos impartidos por Escuelas o Academias de Seguridad de las Administraciones Públicas (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, Academias Regionales de Policía Local o Academias Municipales de Policía Local), cuando hagan constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas) la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.
2. Se valorarán otros cursos impartidos por Administraciones públicas (Universidades, Ministerios, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) e incluso los impartidos por entidades no públicas de ámbito nacional, que excepcionalmente y a criterio razonado del Tribunal se consideren de interés policial y siempre previa acreditación del número de horas o créditos, la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas y cuantos otros datos precise el órgano calificador.

3. No se valorarán:
 - Los cursos de formación básica para policías locales ni los que hayan servido para su homologación u homogeneización.
 - Los cursos de aptitud de ascenso a la categoría a la que se opta ni sus revalidaciones.
 - Los cursos realizados más de 10 años antes de la convocatoria.

4. En el supuesto de que el aspirante presente varios certificados de cursos relativos a la misma área de conocimientos, será valorado solamente el de mayor duración.

La puntuación máxima en este apartado será de un puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Sin evaluación	Con evaluación
Más de 60 créditos o 600 horas	0,30	0,40
Más de 20 créditos o 200 horas	0,25	0,35
Entre 100 y 200 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
De 20 a 29 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar	0,03	0,05

3. – *Titulación Académica:* Solamente se valorará una titulación, del nivel superior a la exigida para el puesto. La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

Titulación	Puntos
Bachiller Superior o equivalente	0,50

4. – *Distintivos:* Los méritos por conocimientos de idiomas, socorrismo, tirador selecto, defensa personal, informador cultural, aptitud física, o cualquier otro que se pudiera crear, se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial concedido por la Junta de Castilla y León, actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación de 0,125 puntos por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por ese concepto es de 0,50.

5. – *Curriculum Profesional:* Se pretende reconocer en este apartado los méritos acumulados por el desempeño de su trabajo policial, como son los premios, medallas, recompensas y felicitaciones individuales.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. Dado su carácter individual, no se tendrán en cuenta las felicitaciones genéricas otorgadas a la plantilla o parte de ella.
2. No se tendrán en cuenta los premios, medallas, etc., otorgados en reconocimiento del tiempo de servicios, por entenderse que la antigüedad se premia en otro apartado.
3. Las felicitaciones, recompensas, medallas, etc., habrán de ser previamente establecidas y reguladas por la Administración que las conceda, sea Municipal, Autonómica o Estatal.
4. La puntuación máxima de este apartado será de un punto, valorando el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado, sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore, pueda otorgarse más de 0,25 puntos.
6. – *Calificación personal de rendimiento y actitud:* Informe elaborado por el Jefe del Cuerpo y los mandos de categoría superior a la correspondiente plaza objeto de esta convocatoria o en su caso por el Alcalde de la Corporación en el que se evaluarán el rendimiento y aptitud profesional de interesado para el servicio. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Para la evaluación del trabajo realizado se constituirá una Junta de Calificación formada por:

- El Alcalde Presidente.
- El Jefe del Cuerpo o Mando de categoría igual o superior a la plaza convocada en quien delegue.
- Un mando, nombrado por antigüedad, de categoría igual o superior a la plaza de Oficial convocada.
- Un mando de categoría igual o superior a la plaza convocada nombrado por la Junta de Personal.

La valoración se llevará a cabo por la Junta de Calificación sobre tres conceptos de relevancia profesional. (Área Física, Área Psicosocial, Área Profesional).

Cada uno de los miembros de la Junta de Calificación emitirá una valoración secreta de cada uno de los conceptos a evaluar y de cada uno de los concursantes. La puntuación definitiva será el resultado de sumar los puntos otorgados en todos los conceptos divididos por el número de conceptos a evaluar. Una vez

hecho ésto se sumarán las calificaciones definitivas de cada uno de los miembros de la Junta de Calificación y se dividirá entre el número de miembros.

* * *

ANEXO II

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres 1,70 m., mujeres 1,65 m.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (peso: talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: mínimo 3.000.

B) Enfermedades generales:

1. – Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. – Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1. – Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1. – Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. – División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. – Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves.

4. – Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos circulatorio y respiratorio:

1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. – Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. – Lesiones valvulares.

4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

3. – Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

4. – Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

5. – Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6. – Genu varum y genu valgum.

7. – Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la Escala Wecker a distancia marcada, así como aquéllas que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2. – Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedad del aparato de audición:

1. – Sordera.

I) Enfermedad de la fonación:

1. – Tartamudez permanente e importante.

J) Enfermedades del sistema nervioso:

1. – Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008855/8958. – 44.888

Ayuntamiento de Atapuerca

Por parte de don Angel González Torres y doña María Carmen Cruzado Carrascal en nombre propio y representación, se solicita licencia de actividad para la instalación de una residencia de ancianos en las fincas 3.760 y 3.381, polígono dos de la localidad de Olmos de Atapuerca.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Atapuerca, 21 de agosto de 2000. – El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

200008523/8698. – 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por don Florentino Sieiro Gutiérrez, se ha solicitado en este Ayuntamiento de Alfoz de Bricia licencia de actividad clasificada para la legalización de actividad ganadera ya existente en la localidad de Barrio de Bricia perteneciente a este municipio, en el término conocido como Paradores de Bricia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Alfoz de Bricia, a 10 de octubre de 2000. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200008366/8699. – 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2000, el Proyecto Técnico de «Construcción de frontón en la pista polideportiva de Madrigal del Monte», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Luis Callejo, por importe de 22.922.132 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En Madrigal del Monte, a 20 de octubre de 2000. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200008573/8721. – 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha de 22 de septiembre de 2000, el proyecto de actuación y reparcelación, Plan Parcial Suelo Urbanizable Sur-2 en Quintanaortuño, con el

contenido y documentos que establece el artículo 75 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 76.3 a) de la meritada Ley.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere.

Quintanaortuño, 20 de octubre de 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200008588/8722. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000 el Proyecto de «Urbanización del Plan Parcial de Suelo Urbanizable Sur-2» de Quintanaortuño, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, donde puede ser consultado por aquellas personas que se consideren afectadas, y se podrán formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Quintanaortuño, a 20 de octubre de 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200008589/8723. — 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.900.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.848.741 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.555.880 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.000.000 de pesetas.

Total: 32.304.621 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 15.387.869 pesetas.

Total: 16.387.869 pesetas.

Total ingresos: 48.692.490 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 8.140.362 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.295.000 ptas.
3. Gastos financieros, 26.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

Total: 21.761.362 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.106.128 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 325.000 pesetas.

Total, 26.931.128 pesetas.

Total gastos, 48.692.490 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

1. Con habilitación Nacional: 1.1 Secretaria-Interventora. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

Personal laboral:

1. Operario servicios múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, 16 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200008546/8725. — 4.750

Ayuntamiento de Tamarón

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Tamarón, a 10 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Miguel Frias Santos.

200008315/8742. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hortigüela

Por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de noviembre de 2000, se acordó convocar segunda subasta pública tramitada con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, en base al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado con fecha 22 de septiembre de 2000 (modificando las cláusulas 9.^a y 12 A), para la enajenación de tres parcelas urbanas sitas en la calle Fuente Ayuso de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela.

Autorizado este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 21 de septiembre de 2000, para que se pueda efectuar la enajenación mediante subasta.

Dicho pliego se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública para la enajenación de dichas parcelas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

1. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato, la enajenación de tres parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela, libres de cargas y gravámenes, para edificar, en la calle Fuente Ayuso del municipio de Hortigüela, mediante subasta, por el procedimiento abierto y tramitación urgente.

2. – Tipo de licitación:

El señalado por la Corporación Municipal de conformidad con la valoración-tasación efectuada por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López, y que se fija en las siguientes cantidades (impuestos no incluidos) que podrán ser mejoradas al alza:

Finca número 1, de 297 m.2: 2.970.000 pesetas.

Finca número 2, de 297 m.2: 2.970.000 pesetas.

Finca número 3, de 298 m.3: 2.980.000 pesetas.

3. – Garantía provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 25.000 pesetas, que será devuelta después de la propuesta de adjudicación. No obstante, la garantía provisional será retenida hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación al licitador incluido en la referida propuesta.

La fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación y deberá constituirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato. Devolución de la fianza definitiva al darse por finalizadas las obras exteriormente.

4. – Gastos:

El adjudicatario queda sujeto al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

5. – Exposición del expediente y pliego de cláusulas:

De manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público.

6. – Propositiones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta de parcelas urbanas sitas en la calle Fuente Ayuso», convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Documentos generales para tomar parte en la enajenación mediante subasta de parcelas urbanas sitas en la calle Fuente Ayuso, convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela» y contendrá la siguiente documentación:

– Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada si son personas físicas o Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 de la LCAP.

– Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

– Fotocopia compulsada de Poder, cuando se actúe por representación.

– Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar a la enajenación mediante subasta de parcelas urbanas sitas en la calle Fuente Ayuso», convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela», se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la con-

vocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a la adquisición de la parcela urbana número, de superficie, linderos sita/s en la calle Fuente Ayuso», de Hortigüela, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo me comprometo a la construcción de una vivienda en el plazo de cuatro años.

(Lugar, fecha y firma).

7. – Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10,00 a 14,00 horas durante el plazo de catorce días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – Mesa de contratación:

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

– Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal.

– Dos vocales designados por el señor Alcalde.

– El Secretario de la Corporación.

9. – Calificación de documentos y apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 17,00 horas, del día 5 de diciembre de 2000 y el acto será público.

La Mesa procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor.

10. – Adjudicación:

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará dentro del plazo de mes y medio siguiente a la apertura de las proposiciones, resolución adjudicando definitivamente el contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá constituir garantía definitiva, pagar los anuncios de licitación en los boletines oficiales y, si los hubiere, en la prensa diaria y comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato.

11. – Cláusulas especiales para la adjudicación:

A) Compromiso formal del adjudicatario de no transmitir bajo ninguna forma de dominio, salvo causas de sucesión hereditaria, la parcela adquirida durante el plazo de quince años, contados a partir de la formalización de la escritura pública, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Hortigüela, compromiso que deberá constar en la escritura de enajenación.

B) Cada licitador presentará una sola plica en la que podrá ofertar precio por todas y cada una de las parcelas.

C) Cada licitador sólo tendrá derecho a la adjudicación de una parcela.

D) Para el caso de renuncia por parte del licitador a la finca que, en su caso se le adjudique entre las solicitadas, perderá la fianza provisional depositada para participar en la subasta.

12. – Obligaciones y derechos del adjudicatario:

A) Destinar la parcela a la construcción de vivienda unifamiliar, en el plazo de cuatro años a contar de la formalización del contrato en escritura pública, que se realizará de acuerdo con las condiciones urbanísticas y edificatorias establecidas en las NN.SS. y normativa urbanística aplicable. Si esta obligación no se cumple se rescindiría el contrato.

B) Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos e impuestos correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, incluso los de arbitrio de

plusvalía, si hubiera lugar a él, así como todos los gastos de adjudicación, escritura e inscripción registral.

C) La licencia de obras del proyecto de edificación, las acometidas de agua individuales, las de apertura, en su caso y cualquiera otra que sea necesaria deberá obtenerla por su cuenta y medios el adjudicatario así como el pago de sus cargos.

D) El adjudicatario hará constar en escritura pública de compraventa, su compromiso de cumplir en lo que esté afectado, con todos los requisitos de la enajenación.

Hortigüela, a 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200009005/9055. — 47.500

Ayuntamiento de Oña

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2000.

Elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos número 5/2000 del presupuesto general para el ejercicio 2000 (Exp. municipal 233/2000), el cual ha sido debidamente expuesto al público y frente al mismo no ha sido presentada reclamación alguna, se publica definitivamente las partidas modificadas:

— Créditos extraordinarios:

Partida 121.62601: Consignación: 160.000 pesetas.

— Suplementos de crédito:

Partida 412.63004: Modificación: 5.044.118 pesetas. Consignación definitiva: 5.544.118 pesetas.

La presente modificación por un montante de 5.204.118 pesetas queda financiada con cargo al rematante líquido de Tesorería del ejercicio 1999, en la misma cantidad de 5.204.118 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Villa de Oña, a 6 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200008994/9052. — 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Anuncio de información pública de aprobación inicial del proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la Segunda Fase del Plan Parcial de Ordenación Industrial de Villadiego.

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2000, el proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la 2.ª Fase del Plan Parcial de Ordenación Industrial de Villadiego, lo que se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, a los efectos de que se puedan deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200008968/9053. — 6.000

Anuncio relativo a cesión de terrenos para la construcción de Instituto en Villadiego a la Junta de Castilla y León.

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego en sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de cesión a la Junta

de Castilla y León, de las parcelas que se relacionan, con la finalidad de que por parte de la entidad que se cita se proceda a la construcción de un Instituto destinado a la docencia en la Enseñanza Secundaria:

— Finca segregada de la matriz con Ref. Cat. número 75784-16, sita al pago de Las Eras del Cristo, de una superficie de 2.640 m.².

— Finca segregada de la matriz con Ref. Cat. número 75784-04, sita al pago del Picón de los Tordos, de una superficie de 4.200 m.².

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes. De no producirse éstas, el mismo se considerará como definitivo.

Villadiego, 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200008969/9054. — 6.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Anuncio de subasta de fincas rústicas

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de propiedad municipal, masa común y desconocidos, sitas en este término municipal, mediante subasta pública —sistema tradicional de pujas a la llana— se expone al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. — Publicidad de los Pliegos: Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en horario de oficina.

2. — Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Órgano al que deben dirigir las reclamaciones: Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, masa común y desconocidos, sitas en Rabé de las Calzadas.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2000/2001 y finalizando en la campaña 2004/2005.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. — *Garantías:* Garantía definitiva: Pago por adelantado de la renta anual.

5. — *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de la subasta por pujas a la llana.

6. — *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre de 2000, las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Rabé de las Calzadas.

Rabé de las Calzadas, 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200008958/9056. — 12.920

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de Consultorio Médico en Villariezo, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. – *Tipo de licitación*: 12.699.280 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. – *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto en vigor.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los jueves y cuarto jueves de mes por la tarde, en las oficinas municipales.

V. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio del remate.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer jueves, terminada la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. – *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Villariezo, a 26 de octubre de 2000. – El Alcalde-Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200008992/9059. – 12.920

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativo que regirán para el arrendamiento de la casa-taberna que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. – *Objeto*: El arrendamiento de la casa-taberna propiedad del Ayuntamiento.

2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 600.000 pesetas anuales.

3. – *Garantía*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día 13 contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del miércoles siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El correspondiente pliego de documentación complementaria se encuentran expuesto en el Ayuntamiento donde podrá ser consultado en horario de oficina.

Sotragero, a 8 de noviembre de 2000. – El Alcalde, José Antonio Alonso Alcalde.

200008970/9058. – 7.220

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Por don Ildefonso Muñiz Esteban, en nombre y representación de Explotaciones Muñiz, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a «explotación porcina, construcción de 4.068 plazas de cebo de lechones», en el polígono 1, parcela 53, de este término municipal, presentando Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de dicho Proyecto.

En cumplimiento del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 15 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

En Itero del Castillo, a 24 de octubre de 2000. – El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200008668/9091. – 6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2000, aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2000 (incorporación de crédito al presupuesto de gastos) del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a 1999.

Partida: 6200001. Denominación: Inversión asociada al funcionamiento de servicios. Dotación: 0. Total: 45.000.000 de pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 184, de fecha de 26 de septiembre de 2000, por espacio de quince días hábiles y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Al no haberse presentado reclamación alguna durante este período se considera definitivamente aprobada la modificación hasta el momento provisional.

En Condado de Treviño, a 3 de noviembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008840/9093. – 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de pinos

Objeto. – Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia de 2.613 pinos silvestres, con un volumen maderable de 1.761 metros cúbicos, en el monte «Acebal-Vizcarra».

Tipo de licitación. – El precio de tasación de salida será de ocho millones ochocientos cinco mil (8.805.000) pesetas.

Garantías. – Provisional, 176.100 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de ofertas. – En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de trece días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura a las 14 horas del día hábil siguiente, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Segunda subasta. – Si la primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el primer lunes transcurridos ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Pliego de condiciones. – Se expone al público por ocho días a efectos de reclamaciones. Se aplazará la subasta cuando resulte necesario.

Otros extremos. – En el expediente.

Consultas. – Teléfono 947 58 60 01; Fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 6 de noviembre de 2000. – El Primer Teniente de Alcalde, Juan Cruz Lozano Puras.

200009001/9090. — 9.500